

Pereira, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

#### Referencia:

JOSÉ DE JESÚS LARGO LÓPEZ HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de septiembre: 28.

Inhábiles del mes de septiembre: 29 y 30.

Hábiles del mes de octubre: 1º, 2, 3 y

WILSON FREDY LÓPEZ



Pereira, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

#### Referencia:

BLANCA LUCERO FRANCO CARDONA LESIONES PERSONALES DOLOSAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de septiembre: 28.

Inhábiles del mes de septiembre: 29 y 30.

Hábiles del mes de octobre: 1º, 2, 3 y 4.

WILSON FREDY LÓPEZ



Pereira, veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

#### Referencia:

### NODIER HERVYN QUINTERO LOAIZA TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de septiembre: 20, 21, 24, 25 y 26. Inhábiles del mes de septiembre: 22 y 23.



Pereira, diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

HERIBERTO GARCÍA ARIAS HOMICIDIO CULPOSO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de septiembre: 17, 18, 19, 20 y 21. Inhábiles del mes de septiembre: 15, 16, 22 y 23.

en an antidage de sous de la sous



Pereira, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) Hora: Siete de la mañana (7:00 a.m.)

> Rad: 660016000035 2016 02345 01 ORLANDO RICARDO GUZMÁN GUERRERO

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, que reformó el art. 183 de la Ley 906 de 2004, se corre traslado por el término común de treinta (30) días hábiles para que en este lapso se allegue la respectiva demanda de casación así:

Hábiles del mes de septiembre: 24, 25, 26, 27, 28.

Inhábiles del mes de septiembre: 29,30.

Hábiles del mes de octubre: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31. Inhábiles del mes de octubre: 6, 7, 13, 14, 15, 20, 21, 27, 28.

Hábiles del mes de noviembre: 1, 2, 6.

Inhábiles del mes de noviembre: 3, 4, 5.

W**icson-Fred**y López



Pereira, veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

MAURICIO FERNANDO TREJOS MOLINA TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir, en casación, así:

Hábiles del mes de septiembre: 20, 21, 24, 25 y 26. Inhábiles del mes de septiembre: 22 y 23.



Pereira, dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) Hora: Siete de la mañana (7:00 a.m.)

> Rad: 660012204000 2018 00153 00 JENNIFER OSPINA OSORIO

De conformidad con lo dispuesto por el Magistrado ponente en auto del 11-09-2018, y en concordancia con el artículo 195 de la Ley 906 de 2.004, se corre el término de quince (15) días para que las partes alleguen las pruebas que pretendan hacer valer dentro de la presente actuación, así:

Hábiles del mes de septiembre: 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28. Inhábiles del mes de septiembre: 22, 23, 29,30.

Hábiles del mes de octubre: 1, 2, 3, 4, 5, 8. Inhábiles del mes de octubre: 6, 7.

ON FREDY LOPI

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia



Pereira, trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

#### Referencia:

JAIME ANDRÉS OCAMPO ÁLVAREZ TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de septiembre: 13, 14, 17, 18 y 19. Inhábiles del mes de septiembre: 15 y 16.



Pereira, trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

DIEGO FERNANDO ESPINOSA MARÍN INASISTENCIA ALIMENTARIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de septiembre: 13, 14, 17, 18 y 19. Inhábiles del mes de septiembre: 15 y 16.



Pereira, catorce (14) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

#### Referencia:

URIEL HERNANDO RENTERÍA MENA DISPARO DE ARMA DE FUEGO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de septiembre: 17, 18, 19, 20 y 21. Inhábiles del mes de septiembre: 15, 16, 22 y 23.



Pereira, diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

ORLANDO RICARDO GUZMÁN GUERRERO TENTATIVA DE HURTO AGRAVADO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de septiembre: 17, 18, 19, 20 y 21. Inhábiles del mes de septiembre: 15, 16, 22 y 23.



Pereira, doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) Hora: Siete de la mañana (7:00 a.m.)

> Rad: 660012204000 2018 00171 00 JHOANA ANDREA PULGARÍN RINCÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Magistrado ponente en auto del 11-09-2018, y en concordancia con el artículo 195 de la Ley 906 de 2.004, se corre el término de quince (15) días para que las partes alleguen las pruebas que pretendan hacer valer dentro de la presente actuación, así:

Hábiles del mes de septiembre: 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28. Inhábiles del mes de septiembre: 15, 16, 22, 23, 29,30.

Hábiles del mes de octubre: 1, 2.

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia



Pereira, trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) Hora: Siete de la mañana (7:00 a.m.)

> Rad: 660013107001 2008 00091 01 FERNANDO SERNA RESTREPO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 210 de la Ley 600 de 2.000, modificado por el artículo 101 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de quince (15) días hábiles para interponer recurso de casación, así:

Hábiles del mes de septiembre: 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28. Inhábiles del mes de septiembre: 15, 16, 22, 23, 29,30.

Hábiles del mes de octubre: 1, 2, 3.

WILSON FREDY LÓPEZ

Rama judiciai Consejd Superior de la judicatura República de Colombia



Pereira, doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) Hora: Siete de la mañana (7:00 a.m.)

> Rad: 660016000058 2007 03445 03 RUBÉN DARÍO MONSALVE LONDOÑO

De conformidad con lo dispuesto por esta Corporación en auto del 12-09-2018, se corre traslado por el término común de veinte (20) días hábiles para que en este lapso se allegue la respectiva demanda de casación así:

Hábiles del mes de septiembre: 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28. Inhábiles del mes de septiembre: 15, 16, 22, 23, 29,30.

Hábiles del mes de octubre: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9. Inhábiles del mes de octubre: 6, 7.

República de Colorabia



Pereira, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

DUVÁN TORO BEDOYA DISPARO DE ARMA DE FUEGO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de septiembre: 10, 11.12, 13 y 14. Inhábiles del mes de septiembre: 8, 9, 15 y 16.

Marma-Judicial

Consejo Superior de la judicanim

ridriolo Superior de la judicanim

ridriolo Superior de la judica H



Pereira, siete (7) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

ÁNGEL MARÍA USME TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de septiembre; 8 y 9.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia



Pereira, siete (7) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

JUAN DAVID URCUE GARCÍA HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de septiembre: 7, 10, 11.12 y 13. Inhábiles del mes de septiembre: 8 y 9.

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia



Pereira, siete (7) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

JOSÉ FABIÁN GIRALDO GIRALDO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de septiembre: 7, 10, 11.12 y 13.

Inhábiles del mes de septiembre: 8 y

WILSON FREDY LOPEZ

Rama Judicial.
Consejo, Superior de la Judicature

República de Colombia



Pereira, siete (07) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) Hora: Siete de la mañana (7:00 a.m.)

> Rad: 666826000065 2014 00376 01 MARITZA FERNANDA CASTAÑEDA TREJOS

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, que reformó el art. 183 de la Ley 906 de 2004, se corre traslado por el término común de treinta (30) días hábiles para que en este lapso se allegue la respectiva demanda de casación así:

eio Sapakiur de la iuki

Hábiles del mes de septiembre: 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24; 25, 26, 27, 28. Inhábiles del mes de septiembre: 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29,30.

Hábiles del mes de octubre: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19. Inhábiles del mes de octubre: 6, 7, 13, 14, 15.

WILSON FREDY LÓPEZ